



C. JOSE LUIS FRANCISCO ZENTENO ARELLANO  
TITULAR DEL PIMVS “EL CEDRITO”

PRESENTE



En atención a su escrito de fecha 05 de marzo de 2017, ingresado a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el 04 de abril del mismo año, mediante el cual solicita su incorporación al padrón de Predios o Instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural “PIMVS” en el predio innominado, ubicado la Ranchería Profesor Caparroso, municipio de Macuspana, Tabasco.

#### CONSIDERANDO:

- I.- Que con fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete, se solicitó a esta Delegación dar de alta al Padrón de Predios o Instalación que Manejan Vida Silvestre (PIMVS) modalidad Vivero en el predio innominado, ubicado la Ranchería Profesor Caparroso, municipio de Macuspana, Tabasco, adjuntando para tal efecto el Plan de Manejo de Vida Silvestre, para la especie *Cedrela odorata*.
- II.- Que de la revisión al Plan de Manejo, se tiene que el PIMVS cuenta con una superficie de 15 Hectáreas, en la cual se encuentran distribuidos los arbolitos (16,500) de la especie *Cedrela odorata*, los cuales se encuentran bajo un diseño de plantación denominado marco real (3 x 3 metro entre filas y entre plantas).
- III.- Que mediante visita de campo efectuada por personal técnico adscrito a esta Delegación, el doce de junio del 2017, se pudo observar la plantación de la especie de Cedro rojo, con un promedio de 1100 arbolitos por Hectáreas, los cuales se encuentran sembrados a una distancia de 3 x 3 metros, con altura promedio entre 40 cm. a un metro de altura, los cuales de acuerdo a las características antes señaladas, se tiene que fueron sembrados aproximadamente en los meses de febrero-marzo del presente año, a los cuales se le está brindando un buen manejo, conforme a lo establecido en el Plan de Manejo.

Página 1 de 4



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2035/2017

ASUNTO: Plan de Manejo de PIMVS

Villahermosa, Tabasco a 20 de junio de 2017

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

IV.- Se tiene a la vista el documento original (Constancia de entrega de plantas de Cedro rojo) de fecha 24 de Enero de 2017 a favor del C. José Luis Francisco Zenteno Arellano, emitido por el PIMVS denominado “ARBORVITAE” Vivero Agroforestal Arborvitae del Sureste S.P.R. de R.L. con número de Registro SEMARNAT-PIMVS-VIV-CO-0001-TAB-15, mismo que se encuentra ubicado en la Carretera Teapa-El Guanal S/N. Parcela 101 Z-3 P1/3, Ejido Vicente Guerrero, Teapa, Tabasco. El Cual cumple con los requisitos establecidos por el artículo 50, 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 del Reglamento de la misma Ley, en cuanto a la procedencia legal de la especie.

Al respecto, esta Delegación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III Y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 40 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012; 79, 80 fracción I, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 último párrafo, 50 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, Norma Oficial NOM-59-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental- Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestres-Categorías de Riesgo y Especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, conforme el Dictamen Jurídico Positivo No. 131/2017 de fecha 26 de abril de 2017, mediante el cual se establece que acredita la personalidad, propiedad y el derecho para el establecimiento del PIMVS, emitido por la Unidad Jurídica de esta Delegación; Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1422/2017 de fecha 24 de abril de 2017, recibido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) el 26 de abril de 2017, mediante el cual se le solicita si existe o no procedimiento iniciado o instaurado por la misma al C. José Luis Francisco Zenteno Arellano, lo anterior de conformidad en el artículo 138 segundo párrafo del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; al respecto se tiene que la PROFEPA remitió a esta autoridad mediante Oficio No. PFFPA/33.1/8C.17.3/000627/17 de fecha 9 de mayo de 2017, informando que no existe procedimiento instaurado en contra de la C. José Luis Francisco Zenteno Arellano; Supervisión Técnica al predio el día 12 de junio de 2017 y derivado del análisis y evaluación de dicho documento efectuado por el área técnica de esta Dependencia, y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, ésta autoridad procede acordar lo siguiente:

Página 2 de 4



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101400 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



### ACUERDO:

**PRIMERO.-** En virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, la Delegación Federal de la SEMARNAT en Tabasco, Incorpora al Padrón de Predios e Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, al siguiente Predio:

NOMBRE DEL PREDIO	No. DE CONTROL	UBICACION	ESPECIE	TITULAR / RESPONSABLE TECNICO
EL CEDRITO DORADO	SEMARNAT-PIMVS-VIV-CO-015-TAB/17	Ranchería Profesor Caparroso, Macuspana, Tabasco.	<i>Cedrela odorata</i>	Titular: José Luis Francisco Zenteno Arellano Responsable Técnico: Apolinar Arteaga Medrano.

La presente Incorporación al Padrón de “Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada fuera de su hábitat natural” (PIMVS), se otorga para la Conservación, Educación Ambiental, y Aprovechamiento Comercial de la especie *Cedrela odorata*.

**SEGUNDO.-** Una vez revisado el Plan de Manejo presentado se aprueba de acuerdo con los artículos 40, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, por lo que a partir de la emisión del presente documento podrá ser manejada la especie de *Cedrela odorata*.

**TERCERO.-** Toda vez que se presente el documento que ampara la procedencia legal de los ejemplares de la especie *Cedrela odorata*, el cual cumple con lo establecido por el artículo 50, 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 del Reglamento de la misma Ley, se procede a dar de alta a los ejemplares propiedad del interesado:

#### ALTA A LOS EJEMPLARES EN EL PIMVS POR SIEMBRA DIRECTA DE LAS PLANTAS:

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	CANTIDAD DE EJEMPLARES
Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	16,500

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2035/2017

ASUNTO: Plan de Manejo de PIMVS

Villahermosa, Tabasco a 20 de junio de 2017

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

**CUARTO.-** Se le hace del conocimiento que para cualquier tipo de aprovechamiento de los ejemplares de esa Unidad, deberá de remitir a la Dirección General de Vida Silvestre la solicitud de aprovechamiento, especificando nombre común, nombre científico, cantidad y sistema de marca individual de conformidad con lo establecido en los artículos 51, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre, Artículo 91 del Reglamento de la misma Ley y de acuerdo a los inventarios de los mismos, utilizando el formato oficial FF-SEMARNAT-015.

**QUINTO.-** Le informo que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

**SEXTO.-** La presente incorporación no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad, regidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.

Notifíquese personalmente al C. José Luis Francisco Zenteno Arellano o través de su representante o apoderado, el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 167 Bis Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley General de Vida Silvestre.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALBERTO LÓPEZ CARBAJAL  
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

ESTADO DE  
TABASCO

C.c.p.

Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre.- México.

Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.

Ing. Rubén Carmona Castillo.- Encargado del Despacho de la Subdelegación de Gestión para la Protección al Ambiente y Recursos Naturales.

Ing. Francisco Rivera Hernández.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.- Ed.

Archivo

LALC/RCC/FRI/LSM/CMBJ...27/LR-0011/04/17

Página 4 de 4



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101400 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tabasco

**Identificación del documento:** Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural: Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de parques zoológicos o espectáculos públicos. (SEMARNAT-08-045-B) oficio número SEMARNAT-SGPARN/147/2035/2017

**Partes o secciones clasificadas:** Página 1 de 4

**Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio particular.

**Firma del titular:**

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

**Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 284/2017, con fecha de 10 de Julio de 2017.